

AMBIENTE

Disponen publicación del proyecto de Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático y aprueban la Guía Metodológica “Construyendo participativamente la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 244-2015-MINAM**

Lima, 14 de setiembre de 2015

Visto; el Memorando N° 584-2015-MINAM/DVMDERN de 11 de setiembre de 2015, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 67 y 68 de la Constitución Política del Perú, establecen que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos, además de la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el Acuerdo Nacional recoge compromisos explícitos para integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial; institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica y facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales e impulsar el desarrollo agrario y rural del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, resalta la importancia de los bosques en el Perú, incluyendo su papel en la mitigación y adaptación al cambio climático, específicamente el Eje de Política 1 sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica define Lineamientos de Política que buscan establecer el impulso de la gestión sostenible e integrada de los bosques; prevenir la reducción y degradación de bosques y sus recursos; conservar e incrementar la cobertura boscosa y la capacidad productiva del ecosistema; privilegiar el aprovechamiento integral de los recursos del bosque; fomentar la reforestación; fortalecer el control y vigilancia con participación comunitaria y ciudadana; y, evitar la deforestación de los bosques naturales;

Que, la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, tiene por objetivo general contribuir con el desarrollo sostenible del país, a través de una adecuada gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, que asegure su aprovechamiento sostenible, conservación, protección e incremento, para la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales, otros ecosistemas de vegetación silvestre y de la fauna silvestre, en armonía con el interés social, cultural, económico y ambiental de la Nación;

Que, las políticas antes citadas se traducen en estrategias e instrumentos de gestión, como la Estrategia Nacional ante Cambio Climático, cuyo objetivo es reducir los impactos adversos al cambio climático; el Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático, que busca señalar las prioridades nacionales y globales de acción en términos de la contribución del país a la mitigación global del cambio climático; el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú 2011-2021, que en su acción estratégica 4.1, establece las metas de reducir la tasa de deforestación en 50% al 2017 y en 100% al 2021 de una superficie de 54 millones de hectáreas; entre otros;

Que, en ese contexto, con Resolución Suprema N° 193-2015-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio del Ambiente – MINAM, encargada de elaborar la propuesta de Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático - ENBCC;

Que, la citada Comisión Multisectorial ha elaborado la propuesta de Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático, la cual propone que para el año 2030 el Perú haya reducido significativamente sus emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) asociadas al sector USCUS (Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura) y la vulnerabilidad de los bosques y de la población que depende de ellos;

Que, con el objeto de recoger comentarios, facilitar el diálogo y obtener un documento consensuado a nivel nacional, la propuesta requiere ser sometida a consulta pública con la finalidad de contar con las sugerencias y comentarios de los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; por lo que, corresponde emitir la presente resolución;

Que, de igual manera la citada Comisión Multisectorial ha propuesto una Guía Metodológica del proceso participativo para la elaboración de la ENBCC que establece los mecanismos, espacios y procesos para facilitar el diálogo alrededor de esta propuesta; la cual también resulta necesaria aprobar con el presente acto resolutorio;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; y, la Resolución Suprema N° 193-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del proyecto de Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Apruébese la Guía Metodológica "Construyendo participativamente la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático", que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Los Anexos 1 y 2 precedentes, serán publicados en el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe/consultas_publicas), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Las opiniones y sugerencias a la propuesta señalada en el artículo 1 de la presente resolución, deberán ser remitidas hasta el 25 de octubre de 2015, a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 193-2015-PCM, a través de los medios señalados en la Guía Metodológica mencionada en el Artículo 2 de la presente resolución, incluyendo el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe/consultas_publicas).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1287362-1